



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ RAMOS, DIRECTOR, ASISTIDO POR LA LIC. NAYELI MÉNDEZ RANGEL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “VIZCAYA”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el contenido del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

Que **"VIZCAYA"** tiene por objeto desarrollar y fomentar la educación en sus diversas formas y aspectos, mediante la investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas. Formar profesionistas con capacidad de dar respuesta a las exigencias de nuestro tiempo y a los retos de su propia vocación.

Que **"LA FISCALÍA GENERAL"** tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones educativas públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.

Que el 17 de septiembre del 2020, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General y el Patronato Cultural Vizcaya, Asociación Civil, cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos de coordinación, en materia de servicio social y prácticas profesionales.

Que con la finalidad de continuar fortaleciendo los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre **"LAS PARTES"**, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De **"LA FISCALÍA GENERAL"** que:



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
- I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.3. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las atribuciones necesarias para asistir al Fiscal General en el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

II. De "VIZCAYA" que:

- II.1. Es una institución particular de enseñanza superior, con reconocimiento oficial de validez de estudios, emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria perteneciente a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- II.2. Mediante escritura pública número 3943 tres mil novecientos cuarenta y tres, de fecha 22 de marzo del año 2000, otorgada ante la fe notarial del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, notario público No. 9 de la primera demarcación territorial de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, se hace constar la protocolización del Acta Constitutiva de "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA", Asociación Civil.
- II.3. El Lic. José Carlos Álvarez Ramos, en cuanto Director, tiene capacidad legal para celebrar el presente Convenio, demostrando su personalidad jurídica para intervenir en este acto, con el poder notarial otorgado ante la fe notarial de la Lic. Claudia Noemí Satarain, Notaria Pública No. 5 de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- II.4. La Lic. Nayeli Méndez Rangel, en cuanto Jefa del Departamento de Vinculación y Promoción, cuenta con facultades para asistir al Director de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido por el Patronato Cultural Vizcaya, S.C. con fecha 1 de junio del año 2023.
- II.5. Dentro de sus objetivos se encuentran, los de formar profesionales con un alto sentido nacionalista, de compromiso social, de servicio a su



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

comunidad, identificados con el desarrollo de su región y del país, a través de una educación pública de calidad, pertinente que cubran los parámetros de competencia internacional a fin de satisfacer la demanda que el desarrollo de la región y del país requieren.

- II.6. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio en Av. Madero Poniente, número 2590, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De **"LAS PARTES"** que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.
- III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto crear las condiciones para que las y los alumnos de **"VIZCAYA"** tengan la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos, mediante la realización de servicio social y



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

prácticas profesionales en “**LA FISCALÍA GENERAL**”, permitiendo consolidar su desarrollo y competencia profesional.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “**LAS PARTES**”, asumen los compromisos siguientes:

I. De “**LA FISCALÍA GENERAL**” a:

- I.1. Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social o las prácticas profesionales de las y los estudiantes de “**VIZCAYA**”, en las diferentes unidades administrativas de la institución;
- I.2. Extender la carta de liberación de servicio social o prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente;
- I.3. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a las personas servidoras públicas que estén interesadas en inscribirse a algún programa educativo de “**VIZCAYA**”;
- I.4. Comunicar a las personas servidoras públicas la existencia de los descuentos que “**VIZCAYA**” ofrece, así como brindar las facilidades para que puedan cursar alguna de las carreras que se ofrece;
- I.5. Las personas servidoras públicas que integran “**LA FISCALÍA GENERAL**”, y sus familiares que deseen aplicar para obtener el



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

porcentaje de descuento, deberán presentar a “VIZCAYA” un documento que los acredite como servidores públicos. El documento idóneo para comprobar lo anterior es el último recibo de nómina y/o credencial de la dependencia;

I.6. Para el caso de las y los alumnos recomendados por la “**LA FISCALÍA GENERAL**”, estos deberán de tener un promedio general de 8.5 del último grado cursado. En caso de ser alumna o alumno de “**VIZCAYA**”, no haber reprobado alguna asignatura de manera previa y realizar los pagos escolares y/o administrativos correspondientes dentro de los primeros siete días de cada mes; y,

I.7. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

II. De “**VIZCAYA**” a:

II.1. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a las y los alumnos que realizarán el servicio social y/o prácticas profesionales en “**LA FISCALÍA GENERAL**”;

II.2. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de su servicio social y prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;

- II.3. Sancionar a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales que incurran en alguna falta o irregularidad durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**, con independencia de las responsabilidades de cualquier tipo que pueda surgir con motivo de estas;
- II.4. Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales de las y los estudiantes que se remitan a **“LA FISCALÍA GENERAL”**, una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas;
- II.5. Poner a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en **“LA FISCALÍA GENERAL”** y sus familiares de estos el 25% (veinticinco por ciento) de descuento de beca directa para la modalidad mixta y el 30% (treinta por ciento) de descuento de beca directa para la modalidad escolarizada, el otorgamiento de becas únicamente se aplica para mensualidades; y,
- II.6. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

III. Conjuntamente **“LAS PARTES”**:

- III.1. Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**, la persona titular de la Secretaría Técnica.
- II. Por **“VIZCAYA”**, la persona titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación y Promoción.

Cuando cualquiera de **“LAS PARTES”** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**,
secretariatecnica@fiscallamichoacan.gob.mx, (443) 2982 640.
- II. Por **“VIZCAYA”**, vizcaya_morelia@uva.edu.mx, (443) 6883 742.

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando **“LAS PARTES”** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de "**LAS PARTES**", siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. DE LA IMAGEN. "**LAS PARTES**" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, "**LAS PARTES**" convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "**LAS PARTES**" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "**LAS PARTES**" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "**LAS PARTES**" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los convenios específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LOS VICIOS. “LAS PARTES” declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 1 de diciembre de 2023, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR “LA FISCALÍA GENERAL”

POR “VIZCAYA”

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

LIC. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ RAMOS
DIRECTOR



UNIVERSIDAD VIZCAYA
DE LAS AMÉRICAS


FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2023

(FIRMADO)

(FIRMADO)

LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME
ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. NAYELI MÉNDEZ RANGEL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN

 LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN Y EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA, ASOCIACIÓN CIVIL; FIRMADO EN MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.